



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Número 223

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de septiembre de 1990 por la que se convocan becas de residencia y de colaboración en la Residencia «Rafael Méndez», de Murcia, para el curso 1990-1991.

5227

Orden de 13 de septiembre de 1990 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Nilo-Tour, S.L.».

5228

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Decreto 45/1990, de 21 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno por el Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma de Murcia para la construcción de un Centro de Artesanía.

5228

Decreto 34/1990, de 31 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de un inmueble con destino a la ampliación de la Residencia de Ancianos.

5229

Decreto 57/1990, de 26 de julio, por el que se acepta la donación de diverso instrumental de Hemodonación realizado por el Ayuntamiento de Murcia.

5229

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Frigoríficos Morales, S.A.

5230

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de septiembre de 1990 relativa al Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del término de Albudeite. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 120/89 de Planeamiento.

5230

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de septiembre de 1990 relativa a la modificación número 25 del P.G.O.U. de Alcantarilla en las Unidades de Actuación 3.5 III y IV y V, Camino de la Piedra. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 24/90 de Planeamiento.

5230

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Expediente sancionador número 30/90.

5231

Pliego de cargos. Expediente sancionador número 52/90.

5231

Expediente sancionador número 738/88.

5231

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Administración de Hacienda de Cieza. Notificación de embargo de cuentas corrientes.

5232

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Notificación.

5232

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 505/90.	5233
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 583/90.	5233
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 441/90.	5233
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 567/90.	5233
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 798-C/89.	5233
Primera Instancia número Diez de Madrid. Autos número 898/86.	5234
De lo Social número Uno de Murcia. Procesos numerados 638/89.	5234
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio número 509/89.	5235
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.093/89.	5235
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio número 47/87.	5235
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 880/90-C.	5235
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 75/90.	5235
Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio número 219/89.	5236
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 382/90.	5236
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 210/90.	5236
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 1.629/1989.	5237
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 228-235/89.	5238
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 211/88-bis.	5238
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 20 + 18/88.	5238

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. Sustitución de aceras en Avenida Alfonso X el Sabio.	5239
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. Adquisición de vehículos y maquinaria con destino al Servicio de Obras, Parques y Jardines.	5239
MURCIA. Contratación de obras. «Adecuación pistas polideportivas en diversos colegios públicos».	5239
MURCIA. Contratación de obras. «Abastecimiento y saneamiento en Camino Hondo, de San Ginés».	5239
MURCIA. Corrección de errores en las bases de las convocatorias de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1990.	5240
LOS ALCÁZARES. Pliego de Cláusulas que han de regir en la venta, mediante subasta de una parcela de uso hotelero.	5240
ALGUAZAS. Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Alguazas.	5242
LA UNIÓN. Licencia para Sociedad Recreativa Cultural con café-bar, en calle Tenorio, número 23.	5242
JUMILLA. Licencia para industria agraria para la obtención de vino desalcoholizado, en calle de Barón del Solar, número 2.	5243
MURCIA. Contratación de obras. «Construcción de columbarios en el cementerio de Nuestro Padre Jesús, de Espinardo».	5243
MURCIA. Contratación de obras. «Consultorio Médico en Aljucer».	5243
CIEZA. Pliego de condiciones para la cesión del uso de una parcela de propiedad municipal en el Polígono Industrial de Ascoy.	5243
CARTAGENA. Acuerdos.	5244
MURCIA. Resolución sobre el concurso-oposición para cuatro plazas de Cabo de Policía Local.	5245
MURCIA. Proyecto de Compensación del Plan Parcial correspondiente a un sector No Programado IV en El Esparragal.	5245
CIEZA. Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la ejecución de la Zona Verde «V 10» de los «Sistemas Generales» del Plan General de Ordenación Urbana.	5246
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Corrección de error en la clasificación exigida para poder participar en la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, para las «Obras de Urbanización del Polígono I del P.P. Residencial de Puente Tocinos».	5247
MOLINA DE SEGURA. Expediente de Modificación de Créditos número 10.	5248
MURCIA. Padrones de Precio Público.	5248
CARTAGENA. Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social un local situado en la calle Recoletos, con destino a la ampliación del Centro de Salud.	5248
CARTAGENA. Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un terreno situado en la Avda. Trovero Marín, número 3, de esta ciudad, con destino a la construcción de una Estación de Transporte de Viajeros por Carretera.	5248
MURCIA. Acuerdos que requieren publicación.	5248

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

9577 ORDEN de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de septiembre de 1990 por la que se convocan becas de residencia y de colaboración en la Residencia «Rafael Méndez», de Murcia, para el curso 1990-1991.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, dentro de sus objetivos de política social y con el fin de facilitar el acceso de los estudiantes a la Residencia Universitaria «Doctor Rafael Méndez», convoca anualmente becas de residencia y de colaboración para el citado centro.

Con esta convocatoria se pretende fomentar, no sólo el acceso de los estudiantes a la Residencia, sino también su participación en la gestión de las actividades deportivas y culturales, uno de los objetivos básicos de la Residencia, que proyecta su actividad al servicio de la comunidad universitaria y escolar así como a la sociedad en general.

Inculcar a los residentes el sentido comunitario de la convivencia en orden a su formación integral y en posibilitar una mayor igualdad, evitando la relación de tipo económico como criterio de residencia, son los fundamentos de esta convocatoria.

En función de estas circunstancias y publicada la Ley 1/1990, de 26 de febrero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990 y, aprobados los créditos previstos en el programa 421-B, Universidad e Investigación, de la Dirección General de Educación y Universidad, procede realizar la convocatoria pública destinada a convocar becas en la Residencia Universitaria «Doctor Rafael Méndez» para el curso 1990-1991.

En su virtud a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad.

DISPONGO :

Artículo único. Se convocan becas en la Residencia Universitaria «Doctor Rafel Méndez» de Murcia para residentes y de colaboración durante el curso 1990-1991, de acuerdo a las siguientes

B A S E S :

Primera. Modalidad de becas.

- a) Ocho becas de residencia.
- b) Una beca de colaboración para coordinador de actividades culturales.
- c) Cuatro becas de colaboración auxiliar.

Segunda. Características de las becas.

Las becas en sus tres modalidades, tienen la siguiente dotación bruta:

Tipo a) Ciento setenta y cinco mil pesetas.

Tipo b) Doscientas mil pesetas.

Tipo c) Cien mil pesetas.

Tercera. Condiciones de los aspirantes:

Modalidad a): Todos los alumnos que hayan superado C.O.U. y estén en posesión del acceso a la Universidad; los que estén cursando estudios en cualquier centro de nivel universitario; los que cursen estudios en la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza y Conservatorio Superior de Música. Los dos últimos centros, siempre que los alumnos tengan los 17 años cumplidos.

Modalidad b): Será concedida por el Director General de Educación y Universidad, oído el Director de la Residencia, de entre los residentes del último año o postgraduados.

Modalidad c): Será concedida por el Director de la Residencia a petición de los interesados.

Cuarta. Documentación.

Los solicitantes de estas becas deberán presentar:

1) Instancia dirigida al Excmo. señor Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

2) Para los alumnos que hayan superado el C.O.U., certificación académica del curso 1989-90 y certificado de haber aprobado la selectividad.

3) Para estudiantes universitarios; alumnos de la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza y Conservatorio Superior de Música, certificado académico donde se hagan constar asignaturas, calificaciones y convocatorias.

4) Postgraduados, fotocopia compulsada del título de Licenciado.

5) Fotocopia compulsada de la declaración de la renta de la unidad familiar, en su caso.

Quinta. El plazo de entrega de documentación será de 30 días naturales a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, sita en Gran Vía, número 42, edificio Galerías, 2.ª escalera, planta 4.ª, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Para la obtención de una beca de la modalidad a), se valorará exclusivamente el aprovechamiento académico y la situación económica de la unidad familiar.

Séptima. La Comisión que ha de seleccionar las solicitudes de la modalidad a) estará integrada por:

Presidente: Ilmo. señor Director General de Educación y Universidad.

Vocales: El Director de la Residencia Universitaria «Doctor Rafael Méndez».

Un Profesor de la Universidad, propuesto por el Director General de Educación y Universidad.

Un residente de la Residencia Universitaria «Doctor Rafael Méndez».

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Educación y Universidad, designado por la misma.

Octava. La concesión de estas becas quedará condicionada a la admisión del solicitante como residente en la Residencia Universitaria.

Novena. El disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra beca oficial, debiéndose comprometer el beneficiario a colaborar con las actividades de la Residencia Universitaria.

Décima. Para hacer efectivo el importe de la beca, los beneficiarios deberán presentar la documentación acreditativa de estar matriculado como alumno oficial en la Facultad, Escuela Universitaria, Escuela Superior de Arte Dramático y Danza y Conservatorio Superior de Música del Distrito Universitario de Murcia en el curso académico de 1990-1991.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, 10 de septiembre de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

9576 ORDEN de 13 de septiembre de 1990 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Nilo-Tour, S.L.».

Examinado el expediente instruido a instancia de don Antonio de la Torre Macario, en calidad de socio fundador de la mercantil «Viajes Nilo-Tour, S.L.» en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista denominada «Viajes Nilo-Tour», y

RESULTANDO que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viajes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Decreto 115/1987, de 24 de diciembre y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia.

CONSIDERANDO que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes minorista.

Por lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

R E S U E L V O :

Conceder el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Nilo-Tour, S.L., con el código de identi-

cación Viajes Nilo-Tour-MU-020-2-17, calle Caballero, 8 y sede central en Cartagena, calle Caballero, 8.

Murcia, 13 de septiembre de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Consejería de Hacienda

9574 DECRETO 45/1990, de 21 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de una parcela de terreno por el Ayuntamiento de Cartagena a la Comunidad Autónoma de Murcia para la construcción de un Centro de Artesanía.

Por la Comunidad Autónoma de Murcia se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de una parcela de terreno de 819,40 m², sita en El Ensanche, hecha por el Ayuntamiento de Cartagena y destinado a la construcción de un Centro de Artesanía.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de 1990.

D I S P O N G O :

Artículo primero. Aceptar la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de junio de 1988, modificado por acuerdo plenario de 31 de mayo de 1990 en lo relativo al cambio de destino, de una parcela de terreno de 819,40 m², sita en El Ensanche, calle Prolongación Capitanes Ripoll, cuya descripción es la siguiente: «Urbana. Terreno solar en forma de rectángulo, en el lado N.O. de la manzana 28 del Ensanche de esta ciudad, formado por una línea de fachada que es el Oeste, a la calle Díez, de 23,50 metros de longitud por 31,60 de fondo, con un chaflán de seis metros, entre calle Díez y la particular existente en su vertiente Norte, y que supone una superficie total de 819,40 m². Está situada en la zona del Ensanche de esta ciudad y linda: Norte, calle Soler; Este y Sur, finca propiedad del Ayuntamiento de Cartagena; Oeste, prolongación calle Capitanes Ripoll».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-2, al libro 239, tomo 2.236, Sección San Antón, folio 107, finca número 29.973, inscripción 2.^a.

Artículo segundo. La citada parcela se destina a la construcción de un Centro de Artesanía.

Artículo tercero. Dicha parcela se incorporará al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Murcia e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo cuarto. Se faculta al titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda para la formalización en documento público de la cesión.

Dado en Murcia, 21 de junio de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

9575 DECRETO 34/1990, de 31 de mayo, por el que se acepta la cesión gratuita hecha por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de un inmueble con destino a la ampliación de la Residencia de Ancianos.

El Ayuntamiento de Alhama, en sesión ordinaria del día 27 de marzo de 1990, adoptó el «Acuerdo de cesión de los locales del Club de Jubilados y Pensionistas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ampliación de la Residencia de Ancianos de la localidad». Dicha cesión se hace en propiedad y de parte del almacén existente en la finca matriz.

Vistos el artículo 8,1 de Ley de Patrimonio de la Región de Murcia, 5/85, de 31 de julio, los artículos 110 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, y el Informe favorable del Área de Gestión Patrimonial; a propuesta del Consejero de Hacienda, y previa deliberación y Acuerdo del Consejo de Gobierno de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa,

DISPONGO :

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita en propiedad hecha por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a la Comunidad Autónoma de «Parte del almacén existente en la finca matriz, situada en el término municipal de Alhama de Murcia, partido de Espuña, sitio denominado El Baño y Los Postigos, finca La Cubana», teniendo esta porción una superficie de 133 m² y 95 dm², que linda: Norte, edificio propiedad del Ayuntamiento, destinado a Residencia de Ancianos, y resto de la finca de la que se segrega; Sur, resto del almacén, de la que se segrega, y señores Martínez-Mena Rodríguez y otros; Este, resto de la finca de la que se segrega; Oeste, señores Martínez-Mena Rodríguez y otros, edificio destinado a Residencia de Ancianos, propiedad del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Destinar dicho bien a ampliación de la Residencia de Ancianos de Alhama de Murcia.

TERCERO. Que una vez aceptada la cesión, se tome nota en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. La citada parcela deberá inscribirse a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente, con el destino mencionado.

QUINTO. Facultar al Secretario General de la Consejería de Hacienda para la firma de la correspondiente escritura pública de cesión.

Murcia, 31 de mayo de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

9578 DECRETO 57/1990, de 26 de julio, por el que se acepta la donación de diverso instrumental de Hemodonación realizado por el Ayuntamiento de Murcia.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia en reunión celebrada el 21 de junio de 1990, acordó donar a la Comunidad Autónoma de Murcia diverso material de Hemodonación para su destino al Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia, dependiente de la Consejería de Sanidad.

Vista la necesidad de dar suficiente cobertura instrumental para prestar el servicio en el citado Centro y visto el artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, que dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de julio de 1990.

DISPONGO :

Artículo primero. Aceptar la donación hecha por el Ayuntamiento de Murcia, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de junio de 1990 de diverso instrumental de hemodonación que se relaciona a continuación:

- 2 centrífugas para banco de sangre.
- 1 cabina de flujo laminar horizontal.
- 1 centrífuga refrigerada de mesa.
- 2 centrífugas de sobremesa.
- 8 extractores de plasma de bolsas de sangre.
- 5 balanzas agitadoras para bolsas de sangre.

Artículo segundo. El material donado se destinará al Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia dependiente de la Consejería de Sanidad.

Artículo tercero. Los citados bienes muebles se incorporarán al Patrimonio de la Comunidad Autónoma, dándose de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Artículo cuarto. Se podrá ceder el uso del instrumental relacionado a otras Administraciones o entes institucionales siempre que se destine para bancos de sangre.

Artículo quinto. Se suscribirá un acta de entrega de los muebles por un representante del Ayuntamiento de Murcia y el Jefe del Área de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda.

Murcia, 26 de julio de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

9615 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación 1 x 315 kVA. y acometida subterránea de M.T. 20 kV., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Frigoríficos Morales, S.A., con domicilio en calle Serrano Anguita, s/n., Alumbres (Cartagena).
- b) Lugar de la instalación: Mercamurcia.
- c) Término municipal: Sangonera la Verde.
- d) Finalidad de la instalación: Almacén frigorífico.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica origen línea de H.E.S.A., final C.T. del peticionario, longitud 10 m., tensión de suministro 20.000 V., conductores NM-RSF1-3P de 3 (1x150) mm² Al. Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000 $\pm$ M 2,5% $\pm$ 5%/398-230 V., potencia 315 kVA. Otras características: refrigeración natural en baño de aceite, neutro accesible en B.T.
- f) Presupuesto: 5.003.544 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Manuel Triguerras Alenda.
- h) Expediente n.º AT 15.004.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9589 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de septiembre de 1990 relativa al Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del término de Albudeite. Promovido por el Ayuntamiento. Expte.: 120/89 de Planeamiento.

Con fecha 5 de septiembre de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Albudeite, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera de esta orden Resolutoria.

Segundo: Condicionar su entrada en vigor, únicamente respecto a las áreas afectadas, a que el Ayuntamiento de Albudeite subsane dichas deficiencias, careciendo de ejecutoriedad, en dichas áreas, de conformidad con el artículo 56 de la Ley del Suelo.

Tercero: Determinar que las modificaciones que el Ayuntamiento tendrá que introducir, como consecuencia de las correcciones establecidas desde esta Orden Resolutoria, no tienen el carácter de sustanciales; debiendo el Ayuntamiento dar cuenta a esta Administración de su incorporación —en cuyo momento entrará en vigor, también en dichas áreas— elevando un texto refundido, en el plazo de dos meses la notificación de esta Resolución.

Cuarto: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Albudeite y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de septiembre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

9586 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de septiembre de 1990 relativa a la modificación número 25 del P.G.O.U. de Alcantarilla en las Unidades de Actuación 3.5 III y IV y V, Camino de la Piedra. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 24/90 de Planeamiento.

Con fecha 5 de septiembre de 1990 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, que afecta a las Unidades de Actuación 3.5 III, IV y V, Camino de la Piedra, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo: Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.», de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Alcantarilla, y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de septiembre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

9573 Expediente sancionador número 30/90.

Por el presente, se hace saber a don Manuel García Luque, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Las Sirenas, bloque 11, apartamento 41, La Manga del Mar Menor (Cartagena), que se le ha dictado Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por infracción administrativa prevista en los artículos 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), imponiéndole por el Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 4.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General, de Producción Agraria y Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia a 6 de septiembre de 1990.—El Secretario General, **Antonio Gómez González**.

9572 Pliego de cargos. Expediente sancionador número 52/90.

Por el presente, se hace saber a don Juan Alegría Espinosa, cuyo último domicilio conocido es Ctra. del Palmar (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 52/90 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y D) del Reglamento Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la Legislación vigente.

Murcia a 6 de septiembre de 1990.—El Secretario General, **Antonio Gómez González**.

9585 Expediente sancionador número 738/88.

Por el presente, se hace saber a don Ángel Pina Martínez, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Santiago, 14, de Pueblo Nuevo, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 738/88, por infracción administrativa de los artículos 3.1.5, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4 y 3.3.6, del R.D. 1.945/83, de 22 de junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 738/88», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 12 de septiembre de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9504

Número 9622

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE CIEZA

Notificación de embargo de cuentas corrientes

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Alfredo García Martínez, declarado en rebeldía por providencia de fecha 11-6-90, deudor a la Hacienda Pública en concepto de: Sanciones tributarias; no atender primer requerimiento, por un importe de principal, recargos y costas del procedimiento de 36.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 4 de septiembre de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargadas las cuentas corrientes que a continuación se indican, correspondientes al deudor don Alfredo García Martínez, con D.N.I. 38721851.

Cuentas corrientes que se declaran embargadas: Entidad Cajamurcia, sita en Glorieta de Jumilla, 270047823 Ahr... 53 pesetas.

Lo que se notifica al deudor, advirtiéndole que contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 10 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Cartagena

A N U N C I O

Por haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio para que realicen el ingreso en el Tesoro Público, de las cantidades liquidadas, en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Delegación de Hacienda, e interponer las reclamaciones pertinentes conforme expresa la cédula de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Concepto: Actas de inspección.

Obligado tributario: Consigmarg, S.A. C.I.F. A30613103.

Notificación acuerdo definitivo expediente número 478/90. Acta de prueba preconstituida. I.V.A. ejercicios 1986 y 1987. Importe: 13.777.040 pesetas.

Notificación acuerdos y abonarés expedientes 476 y 477/90. Acta de prueba preconstituida por el concepto de Retenciones Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1984-85 y 88 e importe de 9.432.022 pesetas; y, acta de disconformidad por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1987 e importe de 3.662.836 pesetas, respectivamente.

Don Domingo Pérez Fernández, con D.N.I. 22428031.

Infracción simple número 556/90 por incomparecencia, por importe de 15.000 pesetas.

Don Joaquín Morales Albaladejo, con D.N.I. 22913417.

Infracción simple 532/90 por incomparecencia e importe de 15.000 pesetas.

Cartagena, 18 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Secretaría Administrativa de la Inspección, M.^a F. Pena Lame-las.
(D.G. 663)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9712

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de justicia gratuita seguida con el número 505/90, instado por doña Josefa Montes Muñoz, por medio del presente se cita a don Narciso Toulats Montes, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 24 de octubre a las 10 horas de su mañana, al objeto de comparecer en juicio verbal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Narciso Toulats Montes, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 18 de septiembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 9713

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de justicia gratuita seguida con el número 583/90, instado por doña Encarnación Pérez Cermeño, por medio del presente se cita a don José Manuel Rodríguez Montalt, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de octubre a las 11 horas de su mañana,

al objeto de comparecer en juicio verbal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Manuel Rodríguez Montalt, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 19 de septiembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 9714

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de justicia gratuita seguida con el número 441/90, instado por D. Haiou Zhou, por medio del presente se cita a D. Chan Chen Min, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 24 de octubre a las 10 horas de su mañana, al objeto de comparecer en juicio verbal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a D. Chan Chen Min, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 18 de septiembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 9715

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de justicia gratuita seguida con el número 567/90, instado por doña Fuensanta Esturillo Campoy, por medio del presente se cita a don José Garre Vicente, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 24 de octubre a las 10 horas de su mañana, al objeto de comparecer en juicio verbal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Garre Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a 18 de septiembre de 1990.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 9594

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado al nº 798-C/89, a instancias de Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito, S.A., representada por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Eco Servi, S.A., y don José Julio Alcaraz Sánchez, en reclamación de 649.948 pesetas de principal, y otras 325.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y fincas registrales números 7.282, 8.112 y 8.342 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sin previo requerimiento por ignorarse el domicilio de los demandados.

Y para que sirva el presente edicto de notificación en forma a doña Milagrosa Fernández Pérez, tanto la existencia de la demanda como del embargo trabado sobre dichos bienes a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9379

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número Diez de Madrid. Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 898/86 a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Julio Sánchez Espejo y María Marín Nieto y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es de 2.005.688 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de noviembre a las once horas sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta el día 13 de diciembre a las once horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora el día 17 de enero de 1991 a las once horas, con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1º. Que no se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubran los tipos de licitación.

2º. Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, c/c número 20.000/4, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al 60% de los respectivos tipos de licitación.

3º. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

4º. Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación

del resto del precio del remate.

5º. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6º. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º. En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Bienes que se subastan

Noventa y nueve: Local comercial en planta baja, provisto de un mostrador de acero inoxidable y puntos de luz, agua y teléfono, ocupando una superficie útil de 12'24 metros cuadrados y construida incluidos servicios comunes de 27'813 metros cuadrados. Se integra en un edificio sito en Cartagena, con fachada a las calle de Santa Florentina y Baños del Carmen. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al libro 165, folio 55, finca registral número 12.945, inscripción 2ª. El local es el número 10.— El Secretario.

Número 9365

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez de lo Social, sustituto del número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 638/89 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 85/89, formuladas por los trabajadores don Pas-

cual Muñoz Gil contra la empresa VILLALBA y CIA, S.L., calle Trinquete, 48 Yecla, en reclamación de la cantidad de 2.822.095 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 150.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Furgoneta Mercedes Benz M-B-130, matrícula MU-6045-N, valorada en 240.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 25 de octubre de 1990 y a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 20 de noviembre de 1990 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, el día 18 de diciembre de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en calle San Nicolás, 22, en Yecla, siendo el depositario don Pascual Muñoz Gil, con domicilio en calle Totana, 7 de Yecla.

Dado en Murcia, a 6 de septiembre de 1990.— El Magistrado. — El Secretario.

Número 9385

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 509/89, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander S.A., contra don Manuel Pérez García, doña María del Carmen González Liria, y doña Esther Navas de la Orden, en reclamación de 1.518.074 pesetas de principal y costas, en la actualidad en paradero desconocido haciéndole saber que se ha practicado el embargo de la maquinaria e instalaciones del negocio de hostelería de don Manuel Pérez García y doña María del Carmen González Liria y de la finca 14.157 del Registro de la Propiedad de La Unión de don Esther Navas de la Orden sin necesidad de previo requerimiento, notificando al esposo de ésta don José Rabadán Ros, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario y por el presente se cita de remate por edictos a los demandados concediéndoles a los demandados el plazo de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si le conviniere.

Cartagena, a 31 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9387

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

El Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por la Ilma Sra. Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.093/89, promovidos por Banco de Santander S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra CIDEMU S.A., y Antonio Sánchez Fernández, que fue vecino de esta ciudad, en reclamación de la cantidad de 4.093.127

pesetas como principal, y la de 2.000.000 de pesetas, fijada para intereses y costas, por providencia de fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: fincas números: 25.820, 13.470, 13.439, 3.903, 3.959, 408, 10.275, 10.281, 23.987, 12.953, 12.965, 11.326, 8.746, 8.747 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.— El Secretario.

Número 9502

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas número 47/87 (B.C), se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Guerrero Zaplana.

En Murcia, a 7 de septiembre de 1990.

Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 30 de abril de 1991 y horas 10'10 para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciado y responsable civil.

Y para que sirva de citación a juicio de doña Paloma Hilario Maso y don José María Alcaraz Vicente, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente Murcia a 7 de septiembre de 1990.— El Secretario Juan de Dios Valverde García.— Visto Bueno, el Magistrado Juez de Instrucción número Seis.

Número 9388

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Magistrado Juez de este Juzgado, en providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo número 880/90-C, promovidos por el Banco de Santander S.A., sobre reclamación de 1.854.829 pesetas de principal, y otras 900.000 pesetas para costas, etc., contra don Luis Sánchez Pacheco, doña Ana Caravaca Carrillo, don José García Marín, doña Catalina Gálvez Martínez, don Tomás Puerto Sogorb y doña María Salud Cartagena García, todos los cuales se encuentran en ignorado paradero, mediante la presente cédula se cita de remate a dichos demandados para que, en el término de nueve días se personen en autos y se opongán a la ejecución si les conviniera, haciéndoles saber que la demanda va también contra los cónyuges de los demandados, de ser éstos casados, a los solos efectos del artículo 144 del R.II.

Murcia, a 31 de julio de 1990.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9450

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 75/90, por un delito de hurto frustrado.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Yahia Belharrane, con domicilio últimamente en Cabezo de Torres, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de ser citado para asistir a juicio oral, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 12 de septiembre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9390

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE MURCIA

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hace mención se ha dictado, la que su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Sentencia número 57

En la ciudad de Murcia a 17 de julio de 1990. Vistos por mí, Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de esta capital los presentes autos de juicio verbal civil incoados ante el que fue Juzgado de Distrito número Tres de Murcia con el número 219/89 a instancia de partes, de una, como demandante la mercantil "ININ, S.A.", domiciliada en Murcia, Plaza Aliaga 5, con C.I.F. A-30-01331 la que ha estado representada por el Procurador don Julián Martínez García y defendida por el Letrado don Tomás Díez de Revenga y Torres, y de otra, como demandados que durante la tramitación del procedimiento han permanecido en situación de rebeldía procesal los herederos de doña Dolores Arróniz Albelda, así como cualquier otra persona desconocida que tenga interés sobre la pensión vitalicia de la referida señora, sobre redención de pensión vitalicia; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil "ININ S.A.", contra los herederos de doña Dolores Arróniz Albelda, o cualquier otra persona desconocida que tenga interés sobre la pensión vitalicia de dicha señora, debo declarar y declaro, extinguida la renta vitalicia establecida por por Matilde Rubio González a favor de doña Dolores Arróniz Albelda y que gravaba la mitad indivisa de la finca sita en Avenida de Canalejas de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, folio 153, finca 233, sección 2ª; libro 4, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, sin hacer imposición de las costas a ninguna de las partes.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en

el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia Sección Civil y le será notificada a los demandados declarados en rebeldía, cuyo paradero y domicilio se desconoce, por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", mediante expedición del correspondiente edicto para su inserción en el mismo y fijación en el tablón de los de este Juzgado, la pronuncio, mando y firmo. Andrés Montalbán. Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los herederos de doña Dolores Arróniz Albelda, o cualquier otra persona desconocida que tenga interés sobre la pensión vitalicia que se redime, expido el presente en Murcia, a 17 de julio de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 9377

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en los "Boletines Oficiales de las Regiones de Murcia y de Madrid".

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 382/90, se siguen autos de venta en pública subasta sobre la finca número 29.185 del Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia), a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña María Agustina Vidal Pagán, vecina de La Manga (Murcia), en Paraje Galán, Viv. 58-A, en los cuales y en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado librar el presente, para notificar la existencia del procedimiento a los fines de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al acreedor posterior Socie-

dad Anónima de Arquitectura y Servicios (SARCOS), con último domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 141, 20ª B, y actualmente en paradero desconocido, haciéndosele saber a dicho acreedor posterior, que no procede practicar nuevo avalúo por estar ya fijado el tipo para la subasta, por voluntad de las partes, en la escritura de préstamo, según lo previsto en el artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Dado en la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9384

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 210/90, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Banco de Santander S.A., representado por el Procurador Sr. Terrer Artés, contra don Juan Lozano Marín y doña Ana Pérez García, y contra cualesquiera otras personas desconocidas que pudiendo traer causa de los demandados puedan pretender titularidad sobre las cosas comunes objeto de este procedimiento, en concreto sobre la mitad indivisa del demandado respecto de las fincas registrales números 19.665 y 19.666 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en ejercicio de división de cosa común, en cuyos autos por proveído de hoy se ha acordado citar a aquellas personas desconocidas para que en término de diez días comparezcan en forma en los autos bajo apercibimientos legales.

Dado en Lorca, a 28 de mayo de 1990. — El Juez de Primera Instancia número Uno.— La Secretaria.

Número 9405

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE
MADRID**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.629/1989, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, contra Enrique Ochoa Palao y María Angeles Hernández Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 14 de febrero de 1991, a las 13,30 horas. Tipo de licitación: 27.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 21 de marzo de 1991, a las 13 horas. Tipo de licitación: 20.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 18 de abril de 1991, a las 13 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n., edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590001801629/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se

reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Edificación destinada a bodega de almacenamiento y embotellamiento de vinos y licores, sita en término de Yecla, paraje de la Casa de Sartenilla o Vereda. Se compone una nave de cuarenta y dos metros de longitud, por veinte de latitud, que ocupa una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados, aproximadamente, y patio a su espalda, con una superficie de unos doscientos metros cuadrados. Tiene la nave su entrada por su lindero Este, y se halla construida en su parte delantera y, ocupando veinte metros de longitud por veintinueve de latitud, en dos plantas; sótano, en que se encuentran veintidós depósitos de hormigón armado, con una capacidad cada uno de ellos de 250 hectolitros y planta baja que se destina a la planta embotelladora, y que a su vez contiene seis depósitos metálicos, con una capacidad cada uno de ellos de 650 hectolitros, comunicadas ambas plantas interiormente; a continuación y ocupando veinte metros de longitud por 21 de latitud y solamente en planta baja, la edificación se destina a almacén. En su patio trasero se encuentran ubicados tres depósitos metálicos, con una capacidad uno de 10.000 hectolitros y los otros dos de 6.000 hectolitros. La construcción se ha realizado con estructura metálica de aluminio, estando cubierto su suelo de cemento armado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.624, folio 141, finca registral 15.147.

Madrid, a once de julio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9415

Número 9416

Número 9417

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO**EDICTO****EDICTO**

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 228-235/89, ejecución 65/90, instados por don Diego Clares Alonso y otros, contra Josepes, S.L., en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 211/88-Bis, ejecución 46/89, instados por don Andrés Espinosa Mateos, contra Construcciones Pumasa, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 20+18/88, ejecución 20/90, instados por doña Carmen Martínez Martínez y 18 más, contra Prodiecu, S.A., en acción sobre reclamación de cantidad, ha sido dictado el siguiente

Auto**Auto****Auto**

En Murcia, a 3 de septiembre de 1990. Yo, el Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

En Murcia, a 13 de julio de 1990. Yo, el Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

En Murcia, a 16 de julio de 1990. Yo, el Ilmo. Sr. don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho...

Antecedentes de hecho...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fundamentos de Derecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva:**Parte dispositiva:****Parte dispositiva:**

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Josepes, S.L., por 2.063.752 pesetas sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Construcciones Pumasa, S.A., por salarios, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Construcciones Prodiecu, S.A., por 6.341.250 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Librese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Josepes, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Prodiecu, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 3 de septiembre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Dado en Murcia, a 13 de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Dado en Murcia, a 17 de julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9605

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas, que ha de regir en la contratación del proyecto de obras que a continuación se detalla:

—Sustitución de aceras en Avenida Alfonso X el Sabio, mediante subasta en régimen de procedimiento abierto. Presupuesto, 36.157.956 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 20 de septiembre de 1990.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9606

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas, que ha de regir en la contratación del proyecto de obras que a continuación se detalla:

—Adquisición de vehículos y maquinaria con destino al Servicio de obras, parques y jardines, mediante concurso. Importe total, 57.563.888 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 20 de septiembre de 1990.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9607

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Adecuación pistas polideportivas en diversos colegios públicos».

2. Tipo de licitación. 24.970.840 pesetas, a la baja.

3. Clasificación del contratista. Grupo C, todos los subgrupos, categoría d.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de pliegos. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para adecuación pistas polideportivas en diversos colegios públicos, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 20 de septiembre de 1990.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9608

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación, mediante concierto directo del proyecto relativo a «Abastecimiento y saneamiento en Camino Hondo de San Ginés».

2. Tipo de licitación. 10.646.460 pesetas, a la baja.

3. Clasificación del contratista. Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

4. Presentación de ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5. Apertura de pliegos. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para abastecimiento y saneamiento en Camino Hondo de San Ginés, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 20 de septiembre de 1990.
El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 9326

MURCIA

Corrección de errores

Para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», le comunicamos diversos errores existentes en las bases de las convocatorias de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1990 que seguidamente se relacionan, publicadas en los boletines cuya referencia también se detalla:

—Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, 2 plazas de Capataz de Oficios, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 187, de 14-8-90:

En la base quinta, apartado D “Baremos de méritos”, punto 4, donde dice “Por la realización de cursos o cursillos de formación o perfeccionamiento, hasta 1 punto”, debe decir “Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, hasta un máximo de 2 puntos”.

—Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Oficial de Alumbrado Conductor Primera, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 184, de 10-8-90:

En el Anexo, “Temario. Parte específica”, donde dice “Tema 2.— Tubos protectores. Clases y características. Su uso en diferentes instalaciones.— Distribución de energía eléctrica en B.T. Redes aéreas. Los materiales usados y sus características. Sistemas de instalación”, debe decir “Tema 2.— Tubos protectores. Clases y características. Su uso en diferentes instalaciones. Tema 3.— Distribución de energía eléctrica en B.T. Redes aéreas. Los materiales usados y sus características. Sistemas de instalación”.

—Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, 3 plazas de Oficial de Alumbrado-Conductor, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 180, de 6-8-90:

En la base quinta, apartado B “Ejercicios de la Oposición”, donde dice “Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los

conocimientos que de la especialidad objeto de esta convocatoria posean”, debe decir “Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean”.

—Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, 42 plazas de Ayudantes de Oficios, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 183, de 9-8-90:

En la base quinta, apartado B “Ejercicios de la Oposición”, donde dice “Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la especialidad objeto de esta convocatoria posean”; debe decir “Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la especialidad profesional elegida posean”.

—Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, 2 plazas de Ayudante de Oficios, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 181, de 7-8-90:

En la base quinta, apartado B “Ejercicios de la Oposición”, donde dice “Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la especialidad objeto de esta convocatoria posean”; debe decir “Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean”.

—Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, 2 plazas de Ayudante Sepulturero, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 182, de 8-8-90:

En la base quinta, apartado B “Ejercicios de la Oposición”, donde dice “Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los

conocimientos que de la especialidad objeto de esta convocatoria posean”; debe decir “Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean”.

—Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, 2 plazas de Grabador Operador, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 184, de 10-8-90:

En la base quinta, apartado B “Ejercicios de la Oposición”, donde dice “Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la especialidad objeto de esta convocatoria posean. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal”; debe decir “Primer ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal”.

Ruego su publicación a la mayor brevedad posible.—El Secretario General.

Número 9335

LOS ALCÁZARES

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1990, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que han de regir en la venta, mediante subasta de una parcela de uso hotelero, queda expuesto al público durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se anuncia subasta de los referidos terrenos, si bien la licitación se aplazaría en el supuesto de formularse reclamaciones.

Pliego de cláusulas económico-administrativas.

1.— Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subasta de la siguiente parcela de propiedad municipal:

Parcela de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de nueve mil seiscientos quince metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, Vía Parque prolongación de la avenida Mariano Ballesster; Sur, terreno destinado a E.G.B., propiedad municipal; Este, Vía peatonal de seis metros de acceso al precitado terreno de E.G.B., y Oeste, carretera nacional 332.

Su calificación urbanística es: "Zona de uso hotelero I", siendo sus ordenanzas de aplicación las siguientes:

- Parcela mínima: 3.002 m².
- Altura máxima: 13 mts.
- Número máximo de plantas: 4.
- Edificabilidad máxima: 1'5 m²/m².
- Ocupación máxima: 60%.
- Retranqueos mínimos: 5 mts.
- Uso exclusivo hotelero o colectivo especial.

Origen.— Resultante de la agrupación de las siguientes fincas:

- En el Proyecto de Compensación, números 21 y 22.
- En la escritura de cesión de Adasa al Ayuntamiento números 100 y 102 con los siguientes datos registrales:
 - Libro San Javier, 566.
 - Folio 149.
 - Finca 44.599.
 - Libro San Javier 566.
 - Folio 155.
 - Finca 44.603.
- En el inventario Patrimonio Municipal, números 33 y 34.

2.— Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en siete mil (7.000) pesetas/m² y podrá ser mejorado al alza. Se entiende incluida la licencia de obras.

Si el bien enajenado no fuese destinado a uso hotelero en el plazo de 2 años

a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, el adquirente deberá abonar al Ayuntamiento de Los Alcázares veinte millones de pesetas o alternativamente el Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho a retraer la finca vendida. El pago del precio y demás gastos necesarios no se abonarán por el Ayuntamiento en concepto de compensación por el uso y disfrute del adquirente de la parcela tramitada.

3.— Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados terrenos, mediante el otorgamiento de Escritura Pública ante Notario dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta según los preceptos del Código Civil.

4.— Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de un millón trescientas cuarenta y seis mil cien (1.346.100) pesetas, equivalentes al 3% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

Admitiéndose el aval bancario de la fianza definitiva.

5.— Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6.— Propositiones y documentación complementaria.

I.— Las propositiones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el tema:

Propositiones para tomar parte en la venta mediante subasta de una parcela de 9.615 m² convocada por el Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), con el siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio (o representación de..., como acredita por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los terrenos en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

II.— Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

A) Anteproyecto de la edificación y detalles de distribución de las instalaciones complementarias.

B) Financiación prevista por la promotora.

C) Documento nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendiendo el objetivo del contrato.

E) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

F) Escritura de Poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

G) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

H) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público y organismo profesional cualificado.

7.— Presentación de propositiones.

Las propositiones se presentarán en La Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a trece horas.

8.— Apertura de plicas.

Tendrán lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien, y en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en licencia fiscal.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones o de las retenciones a cuenta de ambos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos que se refiere el Real Decreto 1.913/1978, de 8 de julio.

d) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

9.— Adjudicación definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencias y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y la Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Los Alcázares, 7 de septiembre de 1990.—El Alcalde-Presidente, Francisco Montesinos Navarro.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Número 9371

ALGUAZAS

A N U N C I O

Por resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 2-8-89, fueron aprobadas definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Alguazas y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con fecha 21 de agosto de 1989. Por Decreto de Alcaldía de 15 de septiembre de ese mismo año, se ordenó la iniciación de los expedientes de reparcelación de todas y cada una de las unidades que se contemplan en dichas normas, entre ellas la Unidad de Actuación 3.15 situada en la margen izquierda de la carretera de Alguazas a Ceutí y cuya delimitación es la siguiente:

Norte: Unidad de Actuación 3.16.

Este: Carretera de Alguazas a Ceutí.

Sur: C/. América y Unidad de Actuación 3.2 y

Oeste: C/. Vicente Aleixandre.

Al no existir en la citada unidad de actuación 3.15 una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del Planeamiento, procede iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de las fincas situadas dentro de los límites de la citada unidad de actuación, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», presenten el correspondiente Proyecto de Reparcelación formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida Unidad, que asimismo representen el 80% de la superficie reparcelable (artículo 93.3/a de la Ley del Suelo y 106 del Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los

criterios establecidos en el artículo 99 de la L.S., y concordantes del R.G.U., con la advertencia de que, de no hacer uso en el plazo señalado, de este derecho, y conforme a lo establecido en la Ley del Suelo para este sistema.

Los servicios técnicos municipales prestarán, en lo posible, orientación y asistencia técnica a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios del polígono de renunciar a la Reparcelación, en cuyo caso deberán de expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en esta Administración dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de éstos y en general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio, lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad, hasta que sea firme en vía administrativa y el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la L.S. y 104 del R.G.U.).

Alguazas, 11 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 9394

LA UNIÓN

E D I C T O

Por don Salvador Díaz Rodríguez, en representación de la Sociedad Recreativa-Cultural La Protectora, ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad dedicada a Sociedad Recreativa Cultural con café-bar, con emplazamiento en calle Tenorio, número 23 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 16 de agosto de 1990.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 9559

JUMILLA**ANUNCIO**

Por Javier García Carrión, S..A, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de industria agraria para la obtención de vino desalcoholizado, con emplazamiento en la calle de Barrón del Solar número 2 de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que habrán de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Jumilla, 31 de agosto de 1990.—El Alcalde.

Número 9563

MURCIA**Contratación de obras**

Objeto.— La contratación mediante concierto directo del proyecto de «Construcción de columbarios en el cementerio de Ntro. Padre Jesús, de Espinardo».

2.— Tipo de licitación.— 15.019.567 pesetas a la baja.

3.— Clasificación del contratista.— Grupo C, todos los subgrupos, categoría c.

4.— Presentación de ofertas.— Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5.— Apertura de plicas.— A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6.— Pliego de condiciones.— Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7.— Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para construcción de columbarios en el cementerio de Ntro. Padre Jesús, de Espinardo, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 17 de septiembre de 1990.—
El Tte. de Alcalde de Hacienda.

Número 9565

MURCIA**Contratación de obras**

Objeto.— La contratación mediante concierto directo del proyecto de «Consultorio Médico en Aljucer».

2.— Tipo de licitación.— 19.503.183 pesetas a la baja.

3.— Clasificación del contratista.— Grupo C, todos los subgrupos, categoría c.

4.— Presentación de ofertas.— Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

5.— Apertura de plicas.— A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6.— Pliego de condiciones.— Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de las obras por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7.— Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I. número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para Consultorio Médico en Aljucer, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 17 de septiembre de 1990.—
El Tte. de Alcalde de Hacienda.

Número 9568

CIEZA**ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la cesión del uso de una parcela de propiedad municipal en el Polígono Industrial de Ascoy, se somete el mismo a exposición pública por un período de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cieza, 19 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 9560

CARTAGENA**Negociado de Patrimonio****EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de junio, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.— Aprobar el proyecto de expropiación forzosa redactado por los Servicios Técnicos Municipales, que es complementario a los proyectos de obras de “Mejora de Pavimentaciones y Red de Aguas en Los Nietos, I Fase” y “Mejora de Pavimentaciones y Red de Aguas en Los Nietos, II Fase”, aprobados, respectivamente, mediante acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1988, y mediante Decreto dictado por el Concejal Delegado de Hacienda con fecha 8 de agosto de 1989, aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes que a continuación se indican, cuya ocupación es necesario realizar para la ejecución de las obras previstas en los proyectos anteriormente reseñados, siguiendo el trámite de exposición pública, y aprobar, asimismo, la realización de las referidas obras, declarando la utilidad pública de las mismas y la necesidad de ocupación de las fincas contempladas en el proyecto de expropiación, de conformidad todo ello con lo preceptuado en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación de bienes afectados es la siguiente:

—Vivienda número 1 de la C/. José Antonio. Propietario: Viuda de D. Ángel Zamora Conesa. Domicilio: Edificio Juan XXIII. Cartagena.

Terreno a expropiar: Franja de terreno lindante con la plaza Ángel Zamora por Este, C/. José Antonio por Norte. Terraza de la que se segrega por el Sur, terraza de la vivienda número 3 por el Oeste. S = 7'40 m².

—Vivienda número 3 de la C/. José Antonio. Propietario: Doña María Madrid Mercader. Domicilio: C/. Mayor, número 26-7º Cartagena.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 6'90 m. de longitud por 1 m. de ancho, lindante por el Este con la terraza de finca número 1, por el Oeste con la finca número 5, Norte C/. José Antonio y Sur, terraza de la que se segrega.

—Vivienda número 5 de la C/. José Antonio. Propietario: Doña Isabel Martínez Soler. Domicilio (último conocido) C/. Cuatro Santos, número 22, Cartagena.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 7'75 m. de longitud por 1 m. de ancho. Lindante por el Este con la vivienda número 3; Oeste, calle peatonal; Norte C/. José Antonio; Sur, terraza de la que se segrega.

—Vivienda número 7 de la C/. José Antonio. Propietario: Don Antonio Parrón Martínez. Domicilio: C/. Ebro, número 9. Escombreras, Cartagena.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 7 m. de largo por 1 m. de ancho, que linda: por el Este con C/. Peatonal; Oeste, vivienda número 9; Norte C/. José Antonio; Sur, terraza de la que se segrega.

—Vivienda número 9 de la C/. José Antonio. Propietario: Don José López Avilés. Domicilio: C/. Pintor Dalí, número 5, La Unión.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 6'80 m. de largo por 1 m. de ancho, que linda: por el Este con la vivienda número 7; Oeste C/. Peatonal; Norte C/. José Antonio; Sur, terraza de la que se segrega.

—Vivienda número 11 de la C/. José Antonio. Propietario: Don José Piñana Vicente. Domicilio: C/. Carlos V, número 1, Cartagena.

Terreno a expropiar: Franja de 7 m. x 1 m. que linda: por el Este con C/. Peatonal; Oeste con finca número 13; Norte C/. José Antonio y Sur, terraza de la que se segrega.

—Vivienda número 13 de la C/. José Antonio. Propietario: Don José Madrid Mercader. Domicilio: C/. Intendencia número 10-1, Cartagena.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 6'60 m. x 1 m. que linda: Este, terraza número 11; Oeste, terraza número 15; Norte, C/. José Antonio y Sur, terraza de la que se segrega.

—Vivienda número 15 de la C/. José Antonio. Propietario: Don José Navarro. Domicilio: C/. Isidoro Máiquez, Los Nietos.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 6'80 m. x 1 m. que linda: al Este con la terraza número 13; Oeste terraza número 17; Sur, terraza de la que se segrega, y Norte, C/. José Antonio.

—Vivienda número 17 de la C/. José Antonio. Propietario: Don Juan Soto Martínez. Domicilio: Plaza de San Francisco Edificio.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 6'65 m. x 1 m. que linda: al Este con la terraza número 15; Oeste, terraza número 19; Norte C/. José Antonio y Sur, terraza de la que se segrega.

—Vivienda número 19 de la C/. José Antonio. Propietario: Don Felipe Guillén García. Domicilio: C/. Canalejas, número 15, La Unión (Murcia).

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 6'80 m. x 1 m. que linda: por el Este con la terraza número 17; Oeste, C/. Taibilla; Norte, C/. José Antonio y Sur, terraza de la que se segrega.

—Vivienda número 75 de la C/. José Antonio. Propietario: Don Angel Baón Ramírez. Domicilio: Avda. Cardenal Herrera Ovia, número 173, Madrid.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 6'80 m. x 1 m. que linda: por el Norte, Avda. José Antonio; Sur, finca de la que se segrega; Este, finca número 75, y Oeste, finca número 77.

—Vivienda número 77 de la C/. José Antonio. Propietario: Don Francisco Fuentes Narvaet. Domicilio: C/. Mayor, número 43, 8º-E, La Unión.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 5'15 m. x 1 m. que linda: por el Este con la finca número 75; Oeste finca número 79; Norte, C/. José Antonio; Sur, finca de la que se segrega.

—Finca número 79 de la C/. José Antonio. Propietaria: Doña Maruja López Marco. Domicilio: Avda. José Antonio, número 79. Los Nietos, Cartagena.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 5'30 m. x 1 m. que linda: Este, finca número 77; Oeste finca número 81; Norte, C/. José Antonio y Sur, terraza de la que se segrega.

—Finca número 81. Propietaria: Doña María Bernal Martínez. Domicilio: C/. Carmen, número 47-3-I, Cartagena.

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 5'15 m. x 1 m. que linda: por el Este con la número 79; Oeste, número 83; Norte, C/. José Antonio y Sur, terraza de la que se segrega.

—Finca número 83. Propietario: D. Fermín Díaz García. Domicilio: C/. Costa, número 1, La Unión (Murcia).

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 9'90 m. de largo y 1 m. de ancho que linda: por el Este finca número 81; Oeste, finca número 85; Norte, C/. José Antonio y Sur, finca de la que se segrega.

—Vivienda número 88. Propietario: Don Francisco Bernabé Guzmán. Domicilio: Plaza Joaquín Costa número 2, La Unión (Murcia).

Terreno a expropiar: Franja de terraza de 5'10 m. de ancho y 1'55 m. de profundidad. Linda: al Este con acera; Oeste con acera; Sur C/. José Antonio y Norte, vivienda de la que se segrega.

—Vivienda número 94. Propietario: Don Juan José Ortas. Domicilio: El Algar.

Superficie a expropiar: Terraza de 9'70 m. de ancho por 2'35 de fondo que linda: Sur, C/. José Antonio; Norte, vivienda de la que se segrega; Oeste acera, y Este, vivienda número 92 y acera.

2.— Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la declaración de urgente ocupación de las fincas anteriormente descritas, afectadas por la expropiación a que da lugar la realización de las obras previstas en los citados proyectos, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 18 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 de su Reglamento, se somete el expediente de referencia a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el mismo y formular las alegaciones que crean convenientes sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos documentos o datos permitan la rectificación de posibles errores que, en su caso, se hubieran cometido en la descripción de los bienes objeto de expropiación forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados cuyo domicilio resulte desconocido en la actualidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Cartagena, 9 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 9426

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Cabo de Policía Local

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho Concurso Oposición:

1º— Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con la exclusión de los siguientes, por las causas que se indican:

—Por no cumplir el requisito de la antigüedad:

1.— González Nicolás, José Alberto.

2º— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente:

Titular: D. Antonio Prefasi López. Suplente: Dña. Elvira Ramos García.

—Vocales:

—Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo. Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez.

—En representación de la jefatura del Servicio:

Titular: D. Ángel Marín Sánchez. Suplente: D. Pablo Manuel Ruiz Rodríguez.

—Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: Dña. Cecilia Rodríguez Banzo. Suplente: Dña. Ernestina Benavides Requena.

—Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. Ángel Orenge Ruiz. Suplente: D. Francisco Pérez Cuenca.

—En representación de los Servicios de Personal:

Titular: D. Ginés Caballero Sánchez. Suplente: D. Francisco Burillo Marín.

—Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: D. Antonio Jover Pérez. Suplente: Dña. María Dolores Martín-Gil García.

3º— Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de Oposición para el día 30 de octubre de 1990, martes, a las 10'30 horas, en el Cuartel de la Policía Local, sito en el Polígono Infante D. Juan Manuel, reuniéndose el Tribunal a las 9'30 horas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

4º— Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de septiembre de 1990.— El Alcalde.

Número 9567

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 4 de septiembre de 1990, ha aprobado el Proyecto de Compensación del Plan Parcial correspondiente a un sector No Programado IV en El Esparragal, presentado por la "Comunidad de Propietarios Los Ángeles, S.L.", propietaria de la totalidad de los terrenos incluidos en el mismo.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 5 de septiembre de 1990.— El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Número 9569

CIEZA

E D I C T O

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán necesarios para la ejecución de la Zona Verde "V 10" de los "Sistemas Generales" del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio (jardín de 20.000 m² que linda por el Norte, terrenos de hacendados situados por encima del Camino de Alicante; Sur, Avda. de Jiménez Castellanos; Este, Mercedes Villena Madrid, Encarnación Ruiz Iglesias y María del Carmen Capdevila Baldrich, y Oeste, Instituto Nacional de Bachillerato Mixto), declarada de utilidad pública por la aprobación de Plan, se hace pública la "Relación de Propietarios y bienes afectados" para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes o su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

El expediente se halla en el Negociado de Urbanismo, durante horas de oficina.

Relación de propietarios y fincas afectadas por la zona verde "V. 10" con indicación de número de parcela, propietario, domicilio, descripción de la finca, superficie y linderos y tipo de afectación.

SISTEMA GENERAL

1.— Pedro Marín Ortiz. C/. Escultor Manuel Carrillo, número 5. Parcela ur-

bana sin edificación. Superficie afectada 200'50 m². Linda Norte, Este y Oeste, Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4, Sur, Jerónimo Valenzuela Alarcón P-2. Expropiación forzosa.

2.— Jerónimo Valenzuela Alarcón. C/. Avda. de Italia, número 34. Parcela urbana sin edificación. Superficie de 192 m². Linda Norte, Pedro Marín Ortiz P-1, Sur, Este y Oeste, Herederos de concepción Torres Zamorano. Expropiación forzosa.

3.— Antonio Guardiola Aroca. C/. Buitrago, número 9. Parcela urbana sin edificación. Superficie 360 m². Linda por el Norte, Camino de Alicante P-9, por el Sur y Oeste más caudal P.3.A., por el Este Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4. Expropiación forzosa.

4.— Herederos de Concepción Torres Zamorano. C/. San Sebastián, número 48. Parcela urbana sin edificación. Superficie 3.670 m². Linda por el Norte, Camino de Alicante P-9, Francisco Lucas Lucas P-8, por el Sur, María del Carmen Capdevila Baldrich P-18 a) y 18 B), Pilar Moreno Ruiz P-19, Hermanas Lucas Téllez P-17, Bartolomé Martínez del Baño P-16 y José-Luis Fernández Marín-Blázquez P-15, Este Encarnación Ruiz Iglesias P-20 y Oeste Antonio Guardiola Aroca P-3. Expropiación forzosa.

5.— Francisca Ruiz Buitrago, C/. Angostos, número 23. Parcela urbana sin edificación. Superficie 523 m². Linda por el Norte y Oeste más caudal, por el Sur Camino de Alicante P-9, por el Este Juan Piñera Moreno P-6. Expropiación forzosa.

6.— Juan Piñera Moreno. C/. Santa Ana número 2-5º A. Parcela urbana sin edificación. Superficie 1.040 m². Linda por el Norte más caudal, por el Sur Camino de Alicante P-9, por el Este Mercedes Villena Madrid P-7 y por el Oeste Francisca Ruiz Buitrago P-5. Expropiación forzosa.

7.— Mercedes Villena Madrid. C/. Camino Murcia, número 46. Parcela urbana sin edificación. Superficie 2.830 m². Linda por el Norte y Este más caudal, por el Sur Camino de Alicante P-9

y por el Oeste Juan Piñera Moreno P-6. Expropiación forzosa.

8.— Francisco Lucas Lucas. C/. Gral. Prim número 32-6º Izqda. Parcela urbana sin edificación. Superficie 4.710 m². Linda por el Norte Camino de Alicante P-9, por el Sur y por el Oeste Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4, por el Este Encarnación Ruiz Iglesias en parte P-20. Expropiación forzosa.

9.— Camino de Alicante. Bienes de uso público. Superficie 705 m². Tramo delimitado por su viente Norte por las propiedades de Francisca Ruiz Buitrago P-5, Juan Piñera Moreno P-6 y Mercedes Villena Madrid P-7, por el Sur las de Antonio Guardiola Aroca P-3, Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4 y Francisco Lucas Lucas P-8 y por el Este y el Oeste el propio camino.

10.— Jerónimo Valenzuela Alarcón. C/. Avda. Italia número 34. Parcela urbana sin edificación. Superficie 306 m². Linda por el Norte, Este y Oeste, Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4 y por el Sur Ana Martínez Turpín P-11. Expropiación forzosa.

11.— Ana Martínez Turpín. C/. Hoyo, número 24. Parcela urbana sin edificación. Superficie 120 m². Linda por el Norte Jerónimo Valenzuela Alarcón P-10, por el Sur Salvador Campos Sánchez P-12 y por el Este y Oeste Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4. Expropiación forzosa.

12.— Salvador Campos Sánchez. C/. Ramón y Cajal número 77-2º. Parcela urbana sin edificación. Superficie 120 m². Linda por el Norte Ana Martínez Turpín P-11, por el Sur Jesús Saorín Salmerón P-13, por el Este y Oeste Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4. Expropiación forzosa.

13.— Jesús Saorín Salmerón. C/. Numanca número 3-1º. Parcela urbana sin edificación. Superficie 120 m². Linda por el Norte Salvador Campos Sánchez P-12, por el Sur Pedro Rubio Palazón P-14 y por el Este y el Oeste Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4. Expropiación forzosa.

14.— Pedro Rubio Palazón. C/. Mesones número 37-2º Izqda. Parcela urbana sin edificación. Superficie 120 m². Linda por el Norte Jesús Saorín Salmerón P-13, por el Sur Bartolomé Martínez del Baño P-16 por el Este y Oeste Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4. Expropiación forzosa.

15.— José Luis Fernández Marín Blázquez. C/. Montepío número 3. Parcela urbana sin edificación. Superficie 435 m². Linda por el Norte Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4, por el Sur Avenida de Jiménez Castellanos P.21, por el Este Bartolomé Martínez del Baño P-16 y por el Oeste más caudal. Expropiación forzosa.

16.— Bartolomé Martínez del Baño. C/. Calderón de la Barca número 7. Parcela urbana sin edificación. Superficie 2.095 m². Linda por el Norte con Pedro Rubio Palazón P-14 y Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4, por el Sur Avda. de Jiménez Castellanos P.21, por el Este Hermanas Lucas Téllez P-17 y por el Oeste José Luis Fernández Marín-Blázquez P-15. Expropiación forzosa.

17.— María Lucas Téllez. Paseo número 13-8º, Antonia Lucas Téllez. C/. Cánovas del Castillo número 2-bajo Izqda. y Herederos de Cruz Lucas Téllez. C/. Gral. Prim número 32-6º Izqda. Parcela urbana sin edificación. Superficie 490 m². Linda por el Norte Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4, por el Sur Avda. Jiménez Castellanos P.21, por el Este María del Carmen Capdevila Baldrich P-18 A) y por el Oeste Bartolomé Martínez del Baño P-16. Expropiación forzosa.

18.— María del Carmen Capdevila Baldrich. C/. Callejón de los Frailes número 7. Parcela urbana sin edificación. Superficie 360 m². Linda por el Norte Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4, por el Sur Avda. de Jiménez Castellanos P.21, por el Este Pilar Moreno Ruiz P-19 y por el Oeste Hermanas Lucas Téllez P-17. Expropiación forzosa.

18.— María del Carmen Capdevila Baldrich. C/. Callejón de los Frailes número 7. Parcela urbana sin edificación. Superficie 275 m². Linda por el Norte

Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4 Y Encarnación Ruiz Iglesias P-20, por el Sur Avda. de Jiménez Castellanos P.21, por el Este más caudal y por el Oeste Pilar Moreno Ruiz P-19. Expropiación forzosa.

19.— Pilar Moreno Ruiz. Superficie 212 m². Parcela urbana sin edificación. Linda por el Norte Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4, por el Sur Avda. de Jiménez Castellanos P.21, por el Este María del Carmen Capdevila Baldrich, parcelas 18 A) y por el Oeste María del Carmen Capdevila Baldrich P-18. Expropiación forzosa.

20.— Encarnación Ruiz Iglesias. C/. San Sebastián número 7. Parcela urbana sin edificación. Superficie 580 m². Linda por el Norte y Oeste Francisco Lucas Lucas P-8, por el Sur María del Carmen Capdevila Baldrich parcela 18 A) por el Este más caudal y por el Oeste Herederos de Concepción Torres Zamorano P-4. Expropiación forzosa.

21.— Avenida Jiménez Castellanos. Bienes de uso público (acera). Superficie 469 m². Linda por el Norte José Luis Fernández Marín-Blázquez, P.15, Bartolomé Martínez del Baño, P.16, Hermanas Lucas Téllez, P.17, María del Carmen Capdevila Baldrich, P. 18 y 18A) y Pilar Moreno Ruiz, P.19. expropiación forzosa.

ZONA DE INFLUENCIA

3A.— Antonio Guardiola Aroca. C/. Buitragos, 9. Parcela urbana sin edificación. Superficie 840 m². Linda por el Norte Camino de Alicante P.9A, por Sur José Luis Fernández Marín-Blázquez P.15A, Antonio Guardiola Aroca P.3 y Herederos de Concepción Torres Zamorano P.4, y por el Oeste Instituto Nacional de Bachillerato. Expropiación forzosa.

5A.— Francisca Ruiz Buitrago. C/. Angostos, 23. Parcela urbana sin edificación. Superficie 27 m². Linda por el Norte y por el Este más caudal, por el Sur y por el Oeste Camino de Alicante P.9A. Expropiación forzosa.

9A.— Camino de Alicante. Bienes de uso público. Superficie 60 m². Linda por el Norte Francisca Ruiz Buitrago P. 5A, por el Sur Antonio Guardiola Aroca P. 3A, por el Este y por el Oeste el propio camino.

15A.— José Luis Fernández Marín Blázquez. C/. Montepío, 3. Parcela urbana sin edificación. Superficie 592 m². Linda por el Norte Antonio Guardiola Aroca. P. 3A, por el Sur bienes de uso público (aceras) P. 21A, por el Este más caudal P. 15 y por el Oeste Instituto Laboral. Expropiación forzosa.

21A.— Bienes de uso público (acera). Superficie 47 m². Linda por el Norte José Luis Fernández Marín Blázquez P. 15A, por el Sur. Avda. Jiménez Castellanos, por el Este, bienes de uso público (acera) P. 21, y por el Oeste bienes de uso público (acera).

Cieza, 18 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 9525

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Corrección de error

Habiéndose producido un error de transcripción en la clasificación exigida para poder participar en la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, para las "Obras de Urbanización del Polígono I del P.P. Residencial de Puente Tocinos", publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 191 de 20-8-90 (página 4775) y en el «Boletín Oficial del Estado» número 211 de 3-9-90 (página 25.887), y en cuya publicación se exigía (por error) entre otras, la clasificación J-9-d, en vez de la correcta que es la J-5-d, se hace saber que la clasificación completa y correcta es la siguiente:

A-1-c; C-5-c; G-4-b; E-1-c; K-6-c; I-1-e; I-3-d; I-4-d; I-5-d; J-6-e; I-8-c; I-9-d; J-5-d.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 14 de septiembre de 1990.—El Director de los Servicios.

Número 9688

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Inicialmente aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre del corriente, el Expediente de Modificación de Créditos número 10, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones conforme a lo previsto en las disposiciones legales en vigor.

Molina de Segura, 18 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 9689

MURCIA**Gestión tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 13 de septiembre de 1990, han sido aprobados los siguientes Padrones de Precio Público sobre los siguientes conceptos:

—Por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Básculas, Surtidores de Gasolina y Máquinas de expedición automática.

—Por Entrada de Vehículos, Balcones, Miradores y otros elementos constructivos que vuelen sobre la vía pública.

Correspondientes al ejercicio de 1990.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 19 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 9683

CARTAGENA**Negociado de Patrimonio****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de julio, acordó ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, un local de 310'71 m² de superficie, situado en la C/. Recoletos, de San Antón, con destino a la ampliación del Centro de Salud existente junto al mismo.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110-1.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cartagena, 31 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 9684

CARTAGENA**Negociado de Patrimonio****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de julio, acordó ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un terreno situado en la Avda. Trovero Marín, número 3 de esta ciudad, de 11.145 m² de superficie, con destino a la construcción de una Estación de Transporte de Viajeros por Carretera.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110-1.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cartagena, 31 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D., la Concejala Delegada de Promoción Económica, Régimen General y Patrimonio, Encarnación Gómez Díaz.

Número 9490

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, adoptó los siguientes acuerdos que requieren su publicación:

Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle de Guadalupe «G»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de Estudio de Detalle de Guadalupe «G», redactado por los Servicios Técnicos de Urbanismo, cuyos límites son: al Norte, Calle Mayor y Prolongación de la misma; al Sur, Suelo No Urbanizable 11/1; al Este, Zona 1c del núcleo de Rincón de Beniscornia y Calle de la Barca, en línea quebrada; al Oeste, Suelo No Urbanizable 11/1; se somete a información pública por plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan Parcial de Sangonera la Verde, en el Polígono III

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, el proyecto de modificación del Plan Parcial de Sangonera la Verde, en el Polígono III, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 5 de septiembre de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.